

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2020-105



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca dieciocho (18) de mayo de 2021

Como quiera que se surtiera el emplazamiento de la demandada LUZ MARINA DUQUE CASTILLO, como consta en el Registro de personas emplazadas, encontrándose vencido el termino de traslado del mismo, sin haber comparecido al proceso, el Despacho dispone designarle Curador Ad litem.

La designación se hará conforme lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código general del Proceso. En consecuencia, nómbrase a la Dra. **SONIA LOPEZ RODRIGUEZ**, correo electrónico [abogadasonialopez@hotmail.com](mailto:abogadasonialopez@hotmail.com) , por secretaria notifíquese la designación, enviándose copia completa de la demanda., enviándose copia completa de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ

JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 19 de mayo del 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N° 36 de esta misma fecha.

*Deicy Liliana Rico Parra*  
DEICY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria